Quenta Gral de gastos Ordinarios que
a tenido esta M. N. I. M. L. Provincia de
Alava desde el dia 25 de Noviembre de 1724=
hasta otro tal de este presente año de 1725=

En la Ciudad de Vitoria, y dentro de la Sala Capitu
lar que en el Combento de San Fran.co de ella tiene esta M.
N. I. M. L. Provincia de Alava a veinte y quatro dias
del mes de Noviembre de mill setecientos, y veinte y cinco
años los S.res D.n Juan Manuel de Corcuera Procurador Gral
de la Hermandad de Salinas de Añana por la quadrilla de
de esta dha Ciudad D.n Juan Antonio de Oquerruri Pror
Gral de la Hermandad de Salvatierra, por la quadrilla de
ella, Domingo de Guinea Pror Gral de la Hermandad de
Llodio por la quadrilla de Ayala, Thomas de Vengua Pror
Gral de la Hermandad de Aramaiona por la quadrilla
de la Guardia, Agustin Rodriguez de Mendarozqueta Pror
Gral de la Hermandad de Zuia, por la quadrilla de Vnde,
D.n Josef Fran.co de Astegueta Pror Gral de la Herman
dad de Badaia, por la quadrilla de Mendoza, y todos seis
Contadores nombrados, por esta dha M. N. Provincia en
su Junta Gral celebrada este dia, para efecto de liquidar,
y ajustar la quenta universal de gastos ordinarios, y extra
ordinarios que esta dha M. N. Provincia a tenido desde
el dia veinte y cinco de Noviembre del año proximo pasa
do de mill setecientos, y veinte y quatro hasta otro tal dia
que vendra de este presente de mill setecientos y veinte y
cinco; con la inclusion de la paga de reditos, que esta dha
Provincia deve a diferentes Comunidades, y particula
res la qual con Cargo, y Data es como se sigue=

Cargo a esta M. N. Prov.a=

Salario del S.r Dipu
tado Gral=

Primeramente se le haze Cargo a esta dha
Provincia de treinta y siete mill y quatro
cientos mas que se deven al señor D.n Josef

Ignazio de Landazuri, y Arriz. Maestre de Campo Comisario, y Diputado Gral de esta dha M. N. Provinzia, por su Salario de un año que se Cumplira el dia veinte, y Zinco de este presente mes= 37U400..-

Salario de primer Comisario=

It. se le haze Cargo de diez, y nueve mill, y ducientos mrs, que se deve al S.or D.n Joseph de Leunza, y Quintana dueñas primer Comisario de esta dha Provinzia, por Ziudad, y Villas, los tres mill mrs por su salario de tal Comisario de un año que se Cumplira dho dia, y los diez, y seis mill, y ducientos, por veinte y siete dias que se a ocupado en Juntas particulares que se han zelebrado hasta Zinco de Julio pasado de este año porque en las demas, que han ocurrido hasta dos de este mes a asistido el dho S. D.n Juan Antonio Sainz de Apodaca= 19U200..

Salario del señor Apodaca=

It. se le haze Cargo de ocho mill, y quatrocientos mrs que se deven a dho S. D.n Juan Antonio Sainz de Apodaca por Catorze dias que a asistido en Juntas particulares, que se han ofrezido, como tal Comisario de Ziudad, y Villas= .8U400..

Salario de segundo Comisario-

It. se le haze Cargo de nueve mill, y seiscientos mrs devidos al S.r D.n Manuel de Salazar, y Salamanca, y Comisario de tierras de esparsas los tres mill por su Salario de un año que se Cumplira dho dia, y los seis mill, y seiscientos por onze dias que a concurrido a diferentes Juntas particulares= .9U600..

Salario de un Dip.do=

It. se le haze Cargo de veinte y siete mill, y seiscientos mrs devidos al S.or D.n Joseph de Soran y Vitoria, los tres mill por su Salario del año, que se Cumplira dho dia, y los veinte y quatro mill, y seiscientos mrs restantes por quarenta y un dias que se a ocupado en la asisten

cia de Juntas particulares que durante dho
año sean ofrezido = 27U600

Salario de segundo Diputado =

It. sele haze Cargo de veinte y Cinco mill y ocho
cientos mrs devidos al S.or D.n Luis Fran.co de Sa
maniego Diputado dela Junta particular, los veinte
y dos mill, y ochocientos por la Ocupacion de treinta
y ocho dias al respecto de seiscientos mrs en ca
da vno, y los tres mill mrs restantes por su sala
rio de vn año que se Cumplira dho dia = 25U800

Salario de tercer Diputado =

It. veinte y vn mill, y seiscientos mrs, que se
deven al S.or D.n Matheo Felix Ortiz de Zarate
Diputado de dha Junta particular, los diez, y ocho
mill, y seiscientos por treinta y vn dias, que sea ocu
pado en la asistencia de ellas, y los tres mill mrs
restantes, por su Salario de vn año que se Cum
plira dho dia = 21U600

Salario de quarto Diputado =

It. sele haze Cargo de veinte y siete mill mrs
que se le esta deviendo al S.or D.n Juan Ortiz
Salzedo asimismo Diputado de la Junta parti
cular los veinte y quatro mill, y seiscientos,
por quarenta dias, que sea Ocupado en la asis
tencia a las Juntas particulares, que se han ce
lebrado Durante dho año, y los tres mill por su
salario el que se Cumplira dho dia de S.ta Cathali
na = 27U000

Salario de SS.rio de Ciudad, y Villas =

It. sele haze Cargo a esta dha Provincia de no
venta y tres mill, y quinientos mrs devidos
a D.n Pedro Antonio de Mendivil SS.rio de esta
dha M. N. Provincia por esta dha Ciudad
por su Salario de vn año, que se Cumplira
dho dia veinte y cinco de este mes = 93U500

Salario de ess.no de tierras esparsas =

It. sele haze Cargo de treinta y siete mill,
y quatrocientos mrs, que se le estan deviendo
a Juan Antonio de la Fuente escrivano de esta
dha Provincia por sus tierras esparsas

de su salario de un año que se cumplira dho dia= 37U400

Salario de Alcaldes de Hermandad de esta Ciudad=

It. se haze cargo de ocho mill, y cien mrs que se estan deviendo a Joseph de Zavala, y Xptobal Gonzales de Echavarria Alcaldes de Hermandad que han sido de esta dha Ciudad; al dho Joseph de Zavala tres mill, y noveciento mrs por la asistencia, a treinta y nueve Juntas grales, y particulares; y al dho Xptoval Gonzales de Echavarri quatro mill, y ducientos mrs tambien por la asistencia de quarenta y dos Juntas grales, y particulares que se han celebrado, desde onze de Octubre del año pasado de mill setezientos y veinte y quatro hasta Sn Miguel de Septiembre de este presente en que acavaron sus oficios a razon de cien mrs por cada Junta= 8U100

Salario de Alcalde de Hermd de la Jurisdizion=

It. de mill, y novezientos mrs que se estan deviendo a Vizente Diaz de Goneo Alcalde de Hermandad, que a sido de la Jurisdizion de esta dha Ciudad por la asistenzia a las diez y seis Juntas grales que se celebraron por Sta Cathalina del dho año proximo pasado, y a otras tres Juntas particulares, y al respecto de zien mrs por cada Junta monta la dha cantidad= 1U900

Salario de Asesor=

It. se le haze cargo de veinte mill, y quatrocientos mrs devidos al Lizdo Dn Vizente Romas de Ayala Abogado por la Real Chanzilleria de Valladolid, por su salario de Asesor de esta dha Provinzia de un año que se cumplira dho dia veinte y cinco de este mes= 20U400

Salario de Abogado Defensor=

It. de diez, y siete mill mrs, que se estan deviendo al Sr Dr Dn Juan Franco de Esquibel Abogado Defensor de Pos de esta dha Provinzia por su salario de un año que se cumplira dho dia= 17U000

Salario de Abogado Fiscal=

It. de otros diez, y siete mill mrs devidos

	al Lizdo. Dn. Juan Pedro Abogado Fiscal de Nos de esta dha Provincia por su salario que se cumplirá dho día =	17U000
Salario de Promor. Fiscal =	Yt. de diez mill, y duzientos mrs devidos á Thomas Yañz de Lurbano Promotor Fiscal de Nos por su Salario ordinario de un año, que se cumplirá dho día =	10U200
Salario de Procor. defensor =	Yt. de otros diez mill, y duzientos mrs que se estan deviendo á Eugenio Angel de Errazu Procurador del numero de esta Ciud., y defensor de Nos de esta dha Provincia por su Salario de un año que se cumplirá dho día =	10U200
Salario de Rezeptor =	Yt. de treinta, y siete mill, y quatrocientos mrs devidos al Dn. Matheo Garcia de Zeraín Thesorero Rezeptor de esta dha M. N. Prova. por su Salario de un año que se cumplirá dho día de Sta. Cathalina =	37U400
Salario de Agente en Corte =	Yt. de otros treinta, y siete mill y quatrocientos mrs que se estan deviendo al Dn. Miguel de Villazevallos agente en Corte de esta dha Provincia por su Salario de un año que se cumplirá dho día =	37U400
Salario de Procor. en Corte =	Yt. de tres mill mrs devidos al Dn. Franco. de Castro Procor. de los RRs. Consejos, y de esta dha Provincia por su Salario de un año que se cumplirá dho día =	3U000
Salario de Agente en Valladolid =	Yt. de otros tres mill mrs, que se deven al Dn. Franco. de Aguero Valcarze agente de esta dha Prova. en la Real Chanzilleria de Valladolid, por su salario ordinario de un año, que se cumplirá el mismo día =	3U000
Convto. de S. Franco. =	Yt. de diez mill, y duzientos mrs devidos al Sindico del Combento de S. Franco. de esta dha Ciudad por la fiesta del Patrocinio, y coste de la zera, puesta para ella, de orden de esta dha Provincia hecha durante estas Juntas =	10U200
Idem =	Yt. de ocho mill, y seiscientos mrs que tambien se deven á dho Combento, y su Sindico	

Por la Limosna de las misas que haze dezir los dias que zelebra sus Juntas esta dha Provª fiesta, y sermon de Santa Cathalina, y asistencia a ella de la Comunidad = ——~—— 0886

Reditos de Zensos Impuestos para gastos ordinarios de esta Provincia =

Dn Juan Antº de Maturana = It. se haze cargo a esta dha Provincia de Ziento, y setenta y nueve mill ochocientos, y noventa y seis mrs, que se estan deviendo a Don Juan Antonio de Maturana Vezino del lugar de Zurbano, por los reditos de quatro Zensos: Uno de mill Ducados de plata: otro de siete mill, y ochenta y ocho Ducados de plata: otro de seis mill, y quatrocientos Ducados de plata: Y el quarto de diez y siete mill rrs de plata de prinzipal todos a razon de tres por ziento en vellon, y son lo correspondiente al plazo que se cumplira dho dia Veinte y uno de este presente mes, y año = ——~—— 179896

Capellania de Doña Ana de Esquibel = It. sele haze cargo de treinta y tres mill seiscientos, y sesenta mrs devidos a Dn Fran Antonio de Esquibel presvitero Capellan de la Capellania que fundo Dª Ana de Esquibel religiosa que fue en el Combento de la Magdalena extramuros de esta dha Ziudad por los reditos de un Zenso de tres mill Ducados de plata de prinzipal al respecto de tres por ziento, y son por los de un año que se cumplira dho dia = 33660

Colegial = It. de tres mill quinientos, y sesenta, y siete mrs devidos al Chantre y Cavildo de la Insigne Iglesia Colegial de Sta Maria de esta dha Ziudad, por los reditos de un Zenso de trescientos, y diez, y ocho Ducados de plata de

prinzipal a tres por Ziento, y son por los de vn año
que se Cumplira dho dia = ——— ~ .3U567

Idem = It. de Catorze mill nouecientos, y sesenta mrs
que se deuen a dho Cauildo, por los reditos de vn
Zenso de mill Ducados de vellon de prinzipal a
razon de dos por Ziento por el año que se Cumpli-
ra dho dia de santa Cathalina = ——— 14U960

Obrapia de Mattheo de Zerar = It. de onze mill Duzientos, y veinte mrs deui-
dos a la Obrapia del Capitan Matheo de Zerar
y en su nombre a Juan Bauta del Carpio su
administrador por los reditos de vn Zenso de mill
Ducados de plata de prinzipal a tres por Ziento
de vn año que se Cumplira dho dia = ——— 11U220

fabrica de Aberasturi = It. de quatro mill quatrocientos y ochenta y ocho
mrs deuidos a la fabrica de la Iglesia del lugar
de Aberasturi, y Cofradia de San Esteuan de ella
por los reditos de vn Zenso de seiscientos Ducados
de vellon de prinzipal a dos por Ziento, el qual
perteneze a dha fabrica y Cofradia en virtud de
Zesion que otorgo a su fauor el dho Dn Juan de
Oro, y son por lo venzido de vn año que se Cumpli-
ra dho dia = ——— ~ ——— .4U488

Obrapia del Chantre Andueza = It. de ocho mill nouezientos, y setenta y seis mrs
que se deuen a la obrapia del Chantre Andueza
y su administrador en su nombre, reditos de vn
Zenso de treze mill, y Duzientos rs de vellon
de prinzipal a dos por Ciento de vn año que se
Cumplira dho dia = ——— ~ ——— .8U976

Capellania de Da Ma de Arzanaleta = It. veinte mill Ciento, y nouenta y seis mrs
deuidos al Dr Dn Gregorio de Bozo Chantre
de dha Insigne Iglesia, y Capellan de la Ca-
pellania que fundo Da Maria de Arzanaleta
por los reditos de veinte y nueue mill, y sete-
cientos rs de Zenso prinzipal al respecto de
dos por Ciento, que es a lo que se a reduzido

Cuios reditos son de vn año quese Cumplira dho dia de Santa Catalina= 20U136

Maiorazgo de Compañon= It. de veinte mill, y quatrocientos mrs quese deuen al posehedor del maiorazgo que fundo Dn Pedro Mrnz Compañon natural que fue dela Villa de Vernedo, por los reditos de treinta mill rs de vellon de prinzipal a dos por ziento a que a quedado reducido, y son por los que se deuengaran dho dia veinte y cinco deeste mes= 20U400

Colexial= It. de mill y veinte mrs quese deuen ala dha Colexial, por los reditos de vn Zenso de mill, y quinientos rs, a razon de dos por ziento a que quedo reducido, y son por los de vn año quese Cumplira dho dia= 1U020

Zenso Impuesto el año de 1712,
de siete mill ducados entregados
al Rezeptor para satisfaccion del alcance,
dela quenta del pan diario que se dio
alos soldados prisioneros de
=Briuega=

Idem= It. de quatro mill setecientos, y setenta y nueve mrs quese deuen a dha Colexial por los reditos de otro Zenso de siete mill, y veinte y nueve rs de prinzipal reducido a dos por ziento, y son por los de vn año quese Cumplira dho dia= 4U779

Vniversidad= It. de tres mill, y sesenta mrs quese deuen al Cauildo dela Vniversidad desta dha Ziudad por los reditos de vn Zenso de quatro mill, y quinientos rs de vellon de prinzipal a dos por ziento, a que esta reducido, y son por los de vn año quese Cumplira dho dia= 3U060

Obrapia de Mro Ochoa de Bolibar= It. de dos mill ducientos, y quarenta y quatro mrs quese deuen al dho Sr Dn Joseph de Irunza como Patrono dela Obrapia que fundo

Maria ochoa de Bolibar por los reditos de vn zen
so de tres mill, y trescientos rs de vellon de prinzi
pal a dos por ziento de vn año que se cumplira
dho dia = .2U244

El Alferez Pedro ochoa de Valda y Zarate = It. de quatro mill quatrozientos, y ochenta y ocho
mrs devidos a Dn Juan de Zubregui Valda, y Za
rate presuitero Patron Capellan, y administrador
de las obras pias que fundo el Alferez Pedro ochoa
de Valda y Zarate, por los reditos de vn zenso de
seiscientos Ducados de vellon de prinzipal a dos
por ziento, y son por los reditos correspondientes
a vn año que se cumplira dho dia = .4U488

Dn Gaspar de Echaburu = It. de veinte mill, y quatrozientos mrs devidos
a Dn Juan Franco de Landazuri y Echaburu Caballe
ro del orden de Alcantara vezino de la villa
de Durango como Patron de la Capellania que
fundo Dn Gaspar de Echaburu por los reditos de
vn zenso de treinta mill rs de vellon de prinzi
pal al respecto de dos por ziento, que es a lo que
esta reduzido, y son por los vencidos de vn año
hasta veinte y vno de este presente mes = 20U400

Vezindad primera de la Herrera = It. de siete mill trezientos, y zinquenta y ocho
mrs que se deven a los maiorales y vezinos de
la primera vezindad de la Herrera de esta dha
ziudad por los reditos de vn zenso, de diez mill
ochozientos, y veinte y vn rs de vn, a dos por
ziento, cuio plazo se cumplira dho dia de San
ta Cathalina = = .7U358

Zenso Impuesto el año de 1713 =

Maiorazgo de Dn Fausto de Monesteriogueren = It. se le haze cargo de quarenta mill, y ochozien
tos mrs devidos a Pedro Ortiz de Arbina vezo
del lugar de Zurre, como marido, y conjunta
persona de Maria Franca de Monesteriogueren su
muger poseedora del vinculo que fundo Dn Faus
to de Monesteriogueren secretario de su Magd

su ofizial maior dela Secretaria de Italia, parte de Milan, de vn Zenso de sesenta mill rs. de Vellon de prinzipal a dos por Ziento, y son los devengados de vn año que Cumplira dho dia = — 40∂800..

Reditos de Zensos Impuestos para gastos de Guerra, y servicios de los a S. M. hasta 25 de Noviembre de 1711 en que se halla Rlebada la Villa de Añana por la executoria =

Maria ochoa de Bolibar = It. de siete mill ochocientos, y Zinquenta mrs de Vellon devidos al dho señor Dn Joseph de Iunza, y Quintana Dueñas como Patrono de las obras pias que fundo Maria ochoa de Bolibar por los reditos de vn Zenso de setezientos ducados de plata de prinzipal a tres por Ziento Cumpla que Cumplira en dho dia = — 7∂850.

Herederos de Dn Juan Bauta de Sinchetru = It. de quarenta y quatro mill ochocientos, y ochenta mrs devidos a Dn Joseph de Oquerruri Benefiziado dela Villa de Salbatierra, Albazea de Dn Juan Bauta de Sinchetru Vezino que fue della, y a Da Ana Maria de Sinchetru su hija muger lexma de Dn Miguel de Luzuriaga y Salzedo, y a cada vno su mitad de dhos reditos por los de vn Zenso de quatro mill Ducados de plata de prinzipal a tres por Ziento, y son por los de vn año que Cumplira dho dia — 44∂880.

Dn Basilio de Ondona y sus herederos = It. de Veinte y dos mill quatrozientos, y quarenta mrs devidos a los herederos de Dn Basilio de Ondona del Orden de Santiago, y Vezino que fue de la Villa de la Puebla por los reditos de vn Zenso de dos mill Ducados de plata de prinzipal a tres por Ziento, y son por los de vn año que se Cumplira dho dia = — 22∂440.

S. Franco = It. de onze mill duzientos, y veinte mrs que se deven al Sindico del dho Combento de S. Franco de esta dha Ziudad, por los reditos de otro Zenso de mill Ducados de plata de prinzipal

a tres por Ziento, y son por los Correspondientes al
vltimo año que se Cumplira dha dia = —— 11U220

Conv.to dela Mag.na = Jt. de diez, y seis mill ochocientos, y treinta mrs deui
dos ala Abadesa, y Religiosas del Combento dela
Magdalena Extramuros desta dha Ziudad, por los
Reditos de vn Zenso de mill, y quinientos Ducados
de plata de prinzipal en fauor de dho Dn Basilio de
Ondona, y Da Josepha de Arana su muger por quien
fue Zedido a dho Combento, para en pago del Dote
de Da Maria Cathalina de Ondona su hixa Religio
sa en el, y Consta Indiuidualmente notado en qu-
enta antezedente Cuios Reditos son de vn año que
Cumplira dho dia = —— 16U830

Obrapia de Aldai = Jt. de siete mill Duzientos, y treinta y tres mrs de
uidos alos Patronos de Pedro Lopez de Aldai por
los Reditos de vn Zenso de diez mill seiscientos, y tre
inta y siete rs, y medio de vellon de prinzipal a
dos por Ziento, que es alo que esta Reduzido, y son
por los de vn año que se Cumplira dho dia = —— .7U233

Ibarra Gamboa = Jt. de siete mill quatrocientos, y ochenta mrs de
uidos al Cura, y Regidores del Lugar de Ybarra Gam
boa, como Patronos dela obrapia que fundo el Canoni
go Dn Juan Sainz; Reditos de vn Zenso de mill Duc.os
de vellon de prinzipal a dos por Ziento Cuio plazo
se Cumplira dha dia = —— .7U480

Primera vezindad dela Correria = Jt. de Catorze mill noveçientos, y sesenta mrs de
uidos alos maiorales, y vezinos dela Primera vezin
dad dela Calle dela Correria desta dha Ziudad
Patronos dela obrapia fundada, por Marina Lopez
de Escoriaza, por los reditos de vn Zenso de dos mill
Ducados de von de prinzipal Cuio plazo se Cum
plira dho dia de Sta Cathalina = —— 14U960

Marina de Zubregui = Jt. de Cinco mill quatrocientos, y Veinte y tres
mrs deuidos ala Capellania de Marina de Zubre
gui, y a Dn Juan de Zubregui su Patron, y Capellan
por los Reditos de vn Zenso de siete mill noveçientos
y setenta, y Cinco rs de vellon, de prinzipal a dos

por ziento de vn año quese Cumplira dho dia= .50423
Pedro ochoa de Balda= It. de zinco mill, y quatro mrs deuidos al dho Dn Juan
de Zubiegui, como Patron, y Capellan de las obras
pias que fundo el dho Alferez Pedro ochoa de
Balda por los Reditos de vn Zenso de siete mill
trecientos, y setenta rs de vellon de prinzipal, a dos
por ziento, y son por los Correspondientes, a vn año .50..4
que se Cumplira dho dia= ——

Sta Clara de Salbatierra= It. de zinco mill seiscientos, y diez mrs deuidos
a la Abadesa, y Religiosas del Combento de Sta Clara
de la villa de Saluatierra por los Reditos de vn Zenso
de quinientos Ducados de plata de prinzipal a tres
por ziento, y son por los del Vltimo año que se cum .5061.
plira dho dia= ——

Conto de Sn Franco= It. quatro mill ziento, y Cinquenta y ocho mrs
que se deuen al Sindico de dho Combento de
San Franco de esta dha Ziudad, por los Reditos de vn
Zenso de seis mill ziento, y diez, y seis rs de von,
de prinzipal a dos por ziento, que es a lo que se a
reduzido, y son por los de vn año que se Cumplira = .40158
dho dia de Sta Cathalina= ——

Herros del Canl Zarate= It. de treinta mill Duzientos, y quinze mrs deui
dos a los herederos de Dn Thomas Ortiz de Zarate
Canonigo que fue en dha Insigne Iglesia Cole
xial por los Reditos de dos Zensos, el vno de treinta,
y seis mill quatrocientos, y treinta y zinco rs de
vellon de prinzipal, y el otro de ocho mill rs
de prinzipal tambien de vellon ambos a razon
de dos por ziento, y son por los de vn año que se 3.0215
Cumplira dho dia= ——

Dr Belarde= + It diez mill, y Duzientos mrs deuidos al Dr Don
Diego de Belarde Canonigo Maxistral de Pulpi
to, y Cura de la dha Insigne Iglesia por los Redi
tos de vn Zenso de quinze mill rs de vellon de
prinzipal al Respecto de dos por ziento, por el Vlti 1.02..
mo año que se Cumplira dho dia= ——

Da Juana de Lupidana= It. de siete mill quatrocientos, y ochenta mrs
deuidos a Da Juana de Lopidana vezina de esta

dha Ziudad porlos Reditos de vn Zenso de mill
Ducados de Vellon de prinzipal a dos por ziento de
Vn año quese Cumplira dho dia de Sta Cathalina= .7048.
Marn Ruiz de Aguirre= It. de quatro mill, y ochenta mrs quese deuen al
Dn Martin Ruiz de Aguirre vezo del lugar de tres
puentes porlos Reditos de seis mill rrs de vellon de
Zenso prinzipal a dos por ziento, y porlos de vn año
quese Cumplira dho dia veinte y zinco deste mes= .4008.
Obrapia de Juan, y Mar- It de zinco mill, y treinta y dos mrs deuidos ala
cos de Mendiola= Obrapia de Juan, y Marcos de Mendiola, Reditos de vn Zen
so de siete mill, y quatrocientos rrs de vellon de pral
a dos por ziento, y porlos de vn año quese Cumplira dho .5032.
dia==
Combento de Sta Clara It de Doze mill duzientos, y quarenta mrs deuidos
deesta Ziudad= ala Madre Abadesa, y Religiosas de Santa Clara la ex
tramuros deesta dha Ziudad porlos Reditos de vn Zen
so de diez, y ocho mill rrs de vellon de prinzipal
a dos por ziento, y son porlos del Vltimo año, quese
Cumplira dho dia= 12024.
Dn Belaxde= It de ocho mill ziento, y sesenta mrs al Referi
do Dr Belaxde porlos Reditos de vn Zenso de Doze
mill rrs de vellon de prinzipal a dos por ziento Im
puesto afauor de Da Maria de Yequiano vezina
que fue deesta dha Ziudad, por quien se le dio al
suso dho, y son porlos de vn año, quese Cumplira dho .8016.
dia=
Da Anta de Echauarri= It. de veinte y dos mill quatrocientos, y quarenta
mrs deuidos ala Capellania, que fundo Da Anto
nia de Echauarri, y al Dn Esteuan de Armentia su
Capellan, porlos Reditos de vn Zenso de tres mill
Ducados de vellon de prinzipal a dos por ziento,
que es alo que esta Reduzido, y son porlos del Vlti 22044.
mo año, que se Cumplira dho dia de Sta Cattna=
Dn Grego de Andoin= It. de veinte y siete mill ochozientos, y ochenta
mrs deuidos al Dn Gregorio Garcia de Andoin
vezino deesta dha Ziudad Reditos de vn Zenso

de quarenta, y vn mill rx̃ de vellon de prinzipal que
se devia al Ill.mo S.r D.n Fran.co de Soa de Mendi
rozqueta, y Arzamendi obpo de la Ziudad, y obpdo
de Palencia, y fue zedido, por su Ill.ma a fauor de
dho D.n Gregorio Garcia de Aniaoin, y a dho respecto
de Dos por Ziento Importan dhos reditos dha Can
tidad, y son por los del año que se Cumplira dho dia= 27088.

Colexial= It. de Doze mill ochocientos, y quinze m.rs que se de
uen al Cauildo de la dha Insigne Iglesia Colexial
de esta dha Ziudad, por los reditos de vn Zenso de
diez y ocho mill ochocientos, y quarenta y siete rx̃ de
vellon de prinzipal al respecto de dos por Ziento, que
es a lo que esta reduzido, y son por los del año que se
Cumplira dho dia= 120815

S.ta Cruz= It. de tres mill setecientos, y quarenta m.rs, que se
deuen a la Madre Priora, y Religiosas del Combon
to de S.ta Cruz de esta dha Ziudad, por los reditos de
vn Zenso de quinientos Ducados de vellon de pral
y por los de vn año que se Cumplira dho dia= .3074.

Obrapia de Arzamendi= It. de quatro mill quinientos, y veinte, y dos m.rs de
uidos a las obras pias del S.r Ynqq.r D.n Juan Bau.ta de
Arzamendi reditos de vn Zenso de seis mill seis.os
y Zinquenta y tres rx̃ de vellon de prinzipal a dos
por Ziento, y por los de vn año que se Cumplira dho dia= .40522

Maiorazgo de D.n Simon De Buñas= It. de quinze mill nouezientos, y doze m.rs que se
deuen al poseedor del maiorazgo, que fundo Don
Simon de Buñas, por los reditos de veinte y tres
mill, y quatrocientos rx̃ de vellon de prinzipal a
que quedaron reduzidos los treinta mill, que
Impuso sobre esta dha Prouincia, por hauersele
redimido seis mill, y seiscientos rx̃, y al respecto
de dos por Ziento Importan dhos reditos la dha
Cantidad hasta el plazo que se Cumplira dho
dia de S.ta Cathalina= 150912

Colexial= It. de seis mill, y ochocientos m.rs que se deuen a dha
Colexial, por los reditos de vn Zenso de diez mill
rx̃ de vellon de prinzipal, y por los de vn año,

que se Cumplirá dho día= 6U800

Inqq.or Arzamendi= It. de veinte mill, y quatrocientos mrs. devidos a las dhas obras pias del dho S.r Inquisidor D.n Juan Bauptista de Arzamendi reditos de un Zenso de treinta mill rr.s de vellon de prinzipal a dos por ziento del año que se Cumplirá dho día= 20U400

S.n Pedro de Salbat.a= + It. de onze mill duzientos, y veinte mrs. que se deuen a la M.e Abadesa y Religiosas del Combento de S.n Pedro de la Villa de Salviatierra, reditos de un Zenso de diez, y seis mill, y quinientos rr.s de vellon de prinzipal a razon de dos por ziento y son del año que se Cumplirá dho día= 11U220

Universidad de esta Ziudad= + It. de Zinquenta y un mill quatrocientos, y setenta y seis mrs. que se deuen al Cauildo de la Universidad de esta dha Ziudad por los reditos de setenta y Zinco mill, y setecientos rr.s de vellon de Zenso de prinzipal a dos por ziento, y del año que se Cumplirá dho día= 51U476

M.rn Ruiz de Aguirre= It. de veinte y tres mill trescientos, y noventa y dos mrs. que se deuen al dho D.n Martin Ruiz de Aguirre reditos de un Zenso de treinta y quatro mill, y quatrocientos rr.s de prinzipal a dho respecto de dos por ziento, y por los de un año, que se Cumplirá dho día= 23U392

S.n Fran.co= It. de siete mill duzientos, y ocho mrs. que se deuen al Sindico de dho Combento de San Fran.co de esta dha Ziudad reditos de un Zenso de diez mill, y setecientos rr.s de vellon de pr.al a dos por ziento, y por los del ultimo año, que se Cumplirá dho día de Santa Cathalina= 7U208

Capellania de Petronilla de Heredia= It. de dos mill novezientos, y noventa, y dos mrs. que se deuen a D.n Sevastian de Larrea Beneficiado de dha Universidad, y Capellan de la Capellania, que fundo Petronilla de Heredia, por los reditos de un Zenso de quatrocientos ducados

	de vellon de prinzipal a dos por ziento a que quedo reduzido, y por lo del ultimo año que se cumplira dho dia = —	02U992
Capellania de Dn Juan de Andueza =	It. de veinte y ocho mill, y veinte mrs devidos a la Capellania, que fundo Dn Juan de Andueza de que es unico Patron, y Capellan Dn Fernando Lopez de Aluzu, por los reditos de quarenta y un mill duci entos, y siete rs de vellon zenso, prinzipal a dos por ziento, y por lo de un año que se cumplira dho dia de Santa Cathalina = —	28U020
Sta Cruz =	It. de doze mill duzientos, y quarenta mrs que se deben a la Priora, y religiosas del Combento de Sta Cruz de esta dha Ziudad por los reditos de diez, y ocho mill rs de vellon de prinzipal a dos por ziento, y del año, que se cumplira dho dia veinte y zinco del corriente = —	12U240
Cappa de Miguel Henriquez =	It. de nueve mill setecientos, y veinte y quatro mrs devidos a Dn Manuel de Bunguitu Presvitero como Capellan, que en la Yglesia de Sn Migl de esta dha Ziudad fundo Miguel Henriquez de Aguirre, por los reditos de catorze mill, y tres cientos rs de vellon de zenso de prinzipal a dos por ziento, y por lo de un año que se cumplira dho dia =	09U724
Convto de Alegria =	It. de zinquenta mill ziento, y diez y seis mrs devidos al Combento de religiosas de Sta Clara de la Villa de Alegria, por el prinzipal de un zenso de setenta, y tres mill, y setecientos rs de vellon de prinzipal a dos por ziento, y por lo del año que cumplira dho dia de Sta Cathalina = —	50U116
Dn Andres Mrnz de Murguia =	It. de quarenta mill, y ochocientos mrs devidos a Dn Andres Martinez de Murguia Cavallero del Orden de Santiago vezino de la Ziudad de Cadiz por los reditos de un zenso de sesenta mill rs de vellon de prinzipal a dos por ziento, y a que quedo reduzido, y son del plazo que se venzera dho dia veinte y zinco de este mes = —	40U800

Zensos Impuestos el año
= de 1722 =

Dn. Belarde=

It. de onze mill quinientos, y sesenta mrs quese de-
uen satisfazer al dho Dn. Belarde por los reditos
de diez y siete mill rs. de vellon de prinzipal a dos
por ziento, y por los del año quese cumplira dho dia= 11U560.

Obrapia de Dn. Juan de Gazeta=

It. de onze mill duzientos, y veinte mrs quese de-
uen a los dhos Dn. Gregorio de Bozo, y Dn. Diego de
Velarde, como Albazeas de Dn. Juan de Gazeta Ca-
nonigo que fue de dha Insigne Iglesia Colexial
por los reditos de diez y seis mill, y quinientos rs.
de vellon de prinzipal a razon de dos por ziento los
que perteneze[n] a la obrapia, y Capellania que man-
do fundar el suso dho, y son del año que se venze-
ra dho dia de Sta. Cathalina= 11U220.

Obrapia de Da. Ma. de Vequiano= +

It. de siete mill novezientos, y sesenta mrs quese
deuen a la Capellania, que fundo la dha Doña
Maria de Vequiano, y en su nombre a Dn. Andres
Hurtado de Corcuera Vezino de la Villa de Sali-
nas de Añana, y Dn. Pedro de Izura Presbitero
Capellan de dha Capellania por los redito de
un zenso de doze mill rs. de vellon de pral.
y por los de un año, quese cumplira dho dia= .7U960.

Cappa. de Dn. Juan Franco. de Landazuri, y Echaburu=

It. de zinco mill novezientos, y ochenta y quatro
mrs quese deuen al dho Dn. Juan Franco. de Lan-
dazuri, y Echaburu, como posehedor del mayora-
go de su apellido, y Patrono de la Capellania,
que fundaron Juan Bauta. de Landazuri su
Padre reditos de ochozientos Ducados de pral.
del año, quese cumplira dho dia= .5U984

Dn. Gaspar de Izurre=

It. sele haze cargo de esta dha Provinzia de
ochenta y un mill, y seiscientos mrs, quese de-
uen a la Exma. Presentazion de Dn. Gaspar de
Izurre, ya difunto por los reditos de un zenso de zi-
ento, y veinte mill rs. de vellon de prinzipal

a dos por Ziento, y por el año que se Cum
plirá dho día = 8106..

D.a Josepha de Gordoniz = It. de veinte y nueve mill nozientos, y treinta y
mrs que se deven a D.a Josepha de Gordoniz viu
da vezina de la villa de Bilbao por los Reditos
de un Zenso de quatro mill Ducados de vellon
de prinzipal a dos por Ziento, y por el año que
se Cumplirá dho día = 29032.

D.n Xptoual, y Don Diego de Luzuriaga = It. de Catorze mill noveZientos, y sesenta mrs
que se deven a D.n Xptoual y D. Diego de Luzuria
ga vezinos de la villa de Saluatierra por
los Reditos de un Zenso de dos mill Ducados
de vellon de prinzipal, y por los del año, que se
Cumplirá dho día de santa Cat.na = 14096.

It. deve esta dha Provinzia al dho D.n Matheo
Garzia de Zeraín su Thesorero Rezeptor dos
quentos novezientos, y ocho mill ochocientos,
y quatro mrs de vellon que a Importado
el Cargo que la haze en la quenta de gastos
Extraordinarios hechos por esta dha Provin
cia en el discurso de dho año librados por el
dho S.r Diputado G.ral, y aprovada el día
veinte y quatro del corriente mediante
la Zensura a quienes fue Cometido su Reco
nocimiento = 2.9.808.4

De manera que Importa el Cargo uni
versal, que se haze a esta dha Provinzia quatro
quentos quinientos, y veinte y siete mill seiscientos,
y Doze mrs de vellon, para el efecto de satisfacer su
Importe por las dos mill seiscientas, y dos foguerras, y tres
pagadores de que se Compone esta dha Provinzia se de
clara, que la Hermandad de Salinas de Añana median
te su previlegio esta Esenta de no Contribuir en gastos
algunos de Guerra, ni servizios, que por este titulo

se hayan hecho, ô hagan asu Mag.d, ni otros gastos Extra
ordinarios segun quelo tiene acordado esta dha M. N.
Provinzia, y Consiguientes asu esenzion lo deve ser en la
Cantidad, porlo tocante a Varios deellos de setecientos
y quarenta y cinco mill trescientos, y noventa y dos mrs â
quese añaden Vn quento quinientos, y treinta y siete mill
novezientos, y ochenta y cinco mrs, queen la quenta parti
cular del tesorero pareze consta haverse gastado en el
paso delas Sras Reyna Viuda y Infanta Cubierto de
tropas Commisarios quelas han Conduzido, y otros deque
esenta la dha Villa, y Aldea y con dhos desquento de
tocan acada Vna delas treinta y cinco fogueras deque
se Compone la referida villa de Arana, y su Aldea de
Atiega a ochocientos, y sesenta y ocho mrs, y alas dos mill
quinientas, y sesenta y siete fogueras, y tres pagadores res
tantes deque se Compone lo demas ~~restantes~~ del Cuerpo
desta Provinzia a mill setecientos, y sesenta mrs quesum
tas estas partidas distribuidas Importan quatro quentos
quinientos, y quarenta y ocho mill, y trescientos mrs conque
parece sobran veinte mill seiscientos, y ochenta y ocho
mrs, que dhos señores distribuieron en la forma ordina
ria, y siguiente =

Por la Colazion, que da a dhos señores Contadores fran.co de Nubias tres mill mrs =	3U000
Al offizial que escrive esta quenta, y la ade pasar al libro cinco mill y quinientos mrs =	5U500
Al portero por Carbon, y Luzes cinco mill, y quinientos mrs =	5U500
Para la alumbraria de la Capilla de los Santos Martires vn mill mrs =	1U000
Para la Casa Santa de Jerusalen y redempcion de Cautibos vn mill mrs, por	

mitad = —— 1U000

Al Hospital de Santiago desta Ciudad para la asistencia de los Enfermos tres mill mrs = 3U000

Para vna missa por la Salud de nuestros Reyes Seiscientos, y ochenta y ocho mrs = 0U688

A los porteros que an asistido a esta Junta Vn mill mrs = —— 1U000

Con que quedan distribuidos los dhos Veinte mill seiscientos y ochenta y ocho mrs que cobran, y dhos señores Contadores dieron por fenezida, y acauada esta quenta saluo error, y firman con Nos los Secretarios = Dn Juan Manuel de Orcuera = Dn Juan Antonio de Oquerruri = Domingo de Guinea = Dn Joseph Franco de Asteguieta = Agustin Rodriguez de Mendarozqueta = Thomas Antonio de Arriola = Ante nos = Dn Pedro Antonio de Mendiuil = Jph Antonio de la Puente = ——

Quenta particular del Rezeptor =

Quenta que doi yo Matheo Garcia de Serain Thesorero desta Muy Noble Provincia de todo lo que se a pagado asi en Virtud de decretos como en libramientos del Sr Diputado General desde Veinte y vno de Noviembre de mill setecientos, y Veinte y quatro hasta otro tal dia de mill setecientos, y Veinte y Cinco, y es como se sigue = ——

Primeramente Seis mill mrs a los seis Contadores que recivieron la quenta General = 6U000

Mas Ciento, y nouenta, y seis rs del Regalo de Cajas, y nuezes, que se imbia al Agente en Corte = —— 6U664

Mas Ciento, y Veinte rs al Predicador mayor del Combento de San Franco por la Limosna del sermon, que predico a la fiesta del Patrocinio = —— 4U080

346

Mas Ciento, y treinta y dos rx.s a la Musica de
Santa Maria por la asistencia a dha funcion = 4U488

Mas duzientos, y sesenta y quatro rx.s a D.n Luis
de Samaniego, y D.n Lorenzo de Veranartu en tres
dias que se an ocupado en disposicion de decreto = 8U976

Mas ocho mill duzientos, y setenta y quatro mrs
a Juan Antonio de la Fuente Secretario de Irca
bustara = 8U274

Mas diez, y seis rx.s a un propio de Miranda = U544

Mas duzientos, y veinte y cinco rx.s a los Carga
dores de Lanas, por haver sacado, y buelto de las
Lonjas adonde an estado los Regimientos
de Mallorca mas de novecientas sacas = 7U650

Mas trescientos, y quatro rx.s, a 1 Sr. C. de Olet, por
el primer tercio de su salario = 10U336

En primero de Diziembre sesenta y seis rx.s,
a Fran.co de Rubias por lo que se le dan en cada
un año por cuidar de la Ferreria de S.n Lu
cencio = 2U244

Mas sesenta rx.s, al dho por travajos extra
ordinarios = 2U040

Mas setenta, y seis rx.s, y veinte y seis mrs
por derechos en las causas de Lorenzo Gar
zes, y Matheo de Ygadan Ros = 2U440

Mas mill seiscientos, y treinta, y cinco rx.s por
cinquenta xergones nuevos, treze mantas
Valago, Leña, y azeite gastado en el paso
de los Regimientos de Mallorca, que han
ido a San Sebastian, y Fuenterrauia, y lo
dado a las personas, que cuidaron de los
quarteles = 55U590

Mas dos mill setecientas, y setenta, y siete rx.s
por duzientas Caxas de Balea mill nieves,

Ziento, y quarenta y quatro Varas de Servilleta
manteles, Una Escopeta, Cañones, y porte que
de orden dela Junta Rl. se remitieron a
Madrid al Marques de Vadillo, y Dn. Franco.
de Aguirre en atenzion ala funzion de Besa
manos del Sr. Luis Primero (que en gloria sea) 34U.78

Mas mill Ziento, y Veinte y Cinco rr. de Vn. los
setecientos, y Zinquenta a Joseph de Pedrosa,
y trecientos, y setenta y Cinco a Juan Antonio
de Arcunaga Secretarios que han sido desta
dha Provincia, por travajos extraordinarios
que han tenido = ——— 38U250

Mas Ziento, y sesenta rr. de Vn. ala Hermandad
de Arrazua por el embarazo de quarenta Ca
mas, que llevo a Virriano quando el paso delas
Sras. Ynfantas = ——— 5U440

Mas Duzientos, y Zinquenta y dos rr. por quin
ze fanegas, y dos arrovas de Zevada, que llevaron de
quatro lugares, para las prevenciones de dho
paso = ——— 8U568

Mas Zinquenta y dos rr. de Vn. a los proprios alas
hermandades por quien havla la Ciudad pa
ra que hagan las Missas por el Sr. Luis primero
(que en gloria sea) = ——— 1U768

En primero de Henero mill quinientos, y Zin
quenta y tres rr. de Vn. a Antonio de Rivero por
las raziones dadas alos Nos. desta Provin
zia a rral a cada uno al dia desde primero
de Mayo hasta fin de Dizziembre = ——— 52U802

Mas Seiscientos rr. al Sr. Dipputado Gral. por
los portes de Cartas = ——— 20U400

Mas Ziento, y Zinquenta y un rr. de Vn. a los proprios
despachados atodas las hermandades con las
ordenes, para la observanzia dela pracmatica

En quanto atrasses =	.50134.
Mas ziento, y ochenta y siete rrs, a franco de Oro Boticario, por medezinas, para los Soldados Enfermos =	.60358
Mas treinta y dos rrs a un propio p.a llamar testigos para las Causas de Lorenzo Garzes, y Matheo de Igaran =	.10088
Mas dozientos, y dos rrs a Juan Antonio de Ascunaga, por diligenzias sobre la Corta de Arbole =	.60868
En tres de Febrero Sesenta rrs, a los Escrivientes de Dn Pedro de Mendivil, por trasladar papeles de Provinzia =	.20.4.
Mas Zinquenta y dos rrs a tres propios a Ayala La Bastida, Manzanos y Heredia =	.10768
Mas ziento, y quarenta rrs a los propios a todas las hermandades con Copia del Real decreto para la tassa de la Sal a onze rrs, fanega =	.4076.
Mas trescientos, y Zinquenta y siete rrs, a Eugenio de Herrazu, por derechos en la Causa de Domingo de Castresana =	120138
Mas treinta y seis rrs de vellon a la Villa de Guebara, por haver llevado a Vitoria seis Camas para el paso de las S.ras Infantas =	.10224
En quatro de Marzo Sesenta rrs, a Catalina de Iturrecha, por los que se Incluieron de efecto suio en los bienes Embargados a Xptobal de Ybaldia =	.20.4.
Mas sesenta y quatro rrs a los propios a convocar Junta particular de diez de Marzo =	.20176
Mas trescientos, y ochenta y siete rrs, y Catorz de mrs a Pedro de Aguirre Alcalde de hermandad de Zuia por derechos de sumaria, y traer a la Carzel de esta Ziud, a franco de Chavarria =	130172

Mas duzientos, y sesenta, y ocho rs a los Mesone ros, por el embarazo dado en el paso de los offizia les de los Reximientos de Mallorca=	098112
Mas ziento, y treinta rs a los propios a combocar a Junta general de diez, y seis de Marzo=	048420
Mas zinquenta y ocho rs a los propios a llamar a los Comisarios nombrados para la Conferenzia sobre las funziones de Provinzia y Ziudad=	018372
Mas ziento, y ochenta y tres rs, y quartillo al offizial maior por el segundo terzio de su salario=	068230
Mas treinta y tres rs, a dos testigos, que vinie ron a deponer en la Causa de Matheo de Ygaran=	018122
Mas sesenta rs a un propio a Burgos a saver el trage, con que se vestia a la señora Reyna Viuda=	028040
Mas treinta rs a otro propio a Guipuzcoa al mismo asumpto=	018020
Mas quatrocientos rs, a los lugares de Zaldu endo, y Galarreta, trescientos a Zalduendo, y ziento a Galarreta, por el embarazo en el paso de un Reximiento=	138600
Mas mill seiscientos, y veinte y ocho rs, a Dn Thomas de Salazar, a Dn Juan Joseph de Orrante, Dn Manuel de Salamanca, a Dn Pedro de Alava, y Dn Diego de Montoya, por la sala rio de los dias que se an detenido en Con ferenzia sobre las funziones de Provª, y Ziud=	558352
Mas trescientos, y zinquenta rs al Comben to de San Franco por la asistenzia a la fiesta de Sn Prudencio, y zera que puso=	118900
Mas ziento, y veinte rs al predicador maior por el sermon de dicha funzion=	048080
Mas ziento, y treinta y dos rs a la Musica de Santa Maria por la asistenzia a dicha funzion=	040487

348

Mas duzientos rrs al Impresor, por hauer Impreso los acopiamentos =	.688..
Mas quatrocientos, y Setenta rrs al Clarin por el Vestido que se le da de dos en dos años =	15898.
Mas Cinquenta y Cinco rrs a un propio de Burgos a sauer la Causa de la detenzion de la S.ra Reyna Viuda =	.1887.
Mas Seiscientos, y Sesenta rrs a D.n Manuel de Salamanca por el Viaxe desde Santander à verse con el Gral D.n Antonio de Castañeta a fin de tratar sobre la Corta de arboles, y su paga =	22844.
Mas Setecientos, y quatro rrs a D.n Matheo Feliz de Zarate, D.n Diego de Zembrana, y D.n Ignacio de Luzuriaga, por la detenzion de un Informe que se hace a S. M. sobre Corta de Arboles, y composicion de Caminos =	230336
Mas Ochocientos, y diez rrs los quinientos, y veinte y ocho a D.n Joseph de Arrigureta por doze dias que se detubo en el mismo asumpto, duzientos, y quarenta a D.n Vizente de Ayala, por el Informe, que dispuso, y quarenta y dos rrs a los Escriuientes, que trasladaron papeles =	27854.
Mas treinta rrs a dos propios a las hermandades adonde sean de Cortar arboles =	.10.2.
Mas Sesenta rrs a un propio al Gral Castañeta =	.28.4.
Mas Ciento, y ochenta y nueue rrs a Tomas de Urbano para pagar derechos en la Causa de Domingo de Castresana =	.68426
Mas duzientos, y Veinte y Cinco rrs a un propio de acaualla, que a estado detenido en Burgos quinze dias a sauer el en que salian la Reyna Viuda, y Infanta =	.7065.
En Seis de Abril Sesenta y quatro rrs a los	

propios a Combocar Junta particular dela ora Onze=	12ʘ176
Mas diez, y seis rrs de vn propio a llamar testigos, para Causas de Offo=	ʘ544
Mas quarenta rrs de vn propio a Vizcaia a saver lo que se hazia en quanto a Composizion de Caminos=	1ʘ360
Mas ocho rrs de vn propio a Vria=	ʘ272
Mas duzientos, y dos rrs, a Pedro de Aguirre Alcalde de Hermandad de Vria por traer ala Carzel desta Ciudad a Gregorio de Vgo=	6ʘ868
Mas diez y seis rrs de vn propio a Villarreal, y Aramaiona=	ʘ544
Mas quatrocientos, y veinte y nueve rrs y veinte y seis mrs a Franco Ziña de Larrinua Alcalde de Hermandad de Zigoitia por sus derechos de Sumaria, y traer ala Carzel desta Ciudad a Juan Bautista de Baldes natural de Etiope=	14ʘ612
Mas sesenta, y seis rrs a tres propios a llamar alos Comisarios, para el rezivimiento dela Sra Reyna Viuda, y Infanta=	2ʘ244
Mas quinientos, y noventa y quatro rrs, por mi salario de seis dias en el Viaje, que de orden dela Junta particular hize ala Provinzia de Guipuzcoa ala averiguacion dela practica sobre la Corta de arboles, y su paga, para Reales fabricas, y que traxe razon Individual=	20ʘ196
Mas sesenta rrs de vn propio a Burgos con la noticia dela venida dela Sra Reyna Viuda, y Infanta=	2ʘ040
Mas ciento, y veinte rrs de otro propio por la posta con noticia de anticipar la venida=	4ʘ080

Mas diez, y seis rr.s a un propio a Miranda=-	..U544
Entres de Mayo mill, y duzientos rr.s de un Regalo de Caxas, Vaynillas de flor de Oaxaca, Vino rancio, pernilles de Algarrovillas, Ostras, y Capones hecho al Ex.mo S.or Marques de Valero que tenia mandando la Casa Real=	4U08..
Mas seiscientos, y ochenta y ocho rr.s, por diez libras de Chocolate, Caxas, y Vaynillas a la Ex.ma S.ra Condesa de Montellano Camarera de la S.ra Reyna Viuda=	23U392
Mas seiscientos, y ochenta y ocho rr.s de Regalo Igual a la Marquesa de Torrencusa Camarera de la S.ra Infanta=	23U392
Mas quatrocientos, y veinte y seis rr.s, de otro Regalo a la Condesa de la Rosa segunda Camarera=	14U484
Mas trescientos, y noventa, y quatro rr.s, del Regalo hecho al Conde de la Rosa de Vaynillas, Caxas, pernilles, y otras cosas, Mayordomo mayor=	13U396
Mas trescientos, y noventa y quatro rr.s de Igual Regalo al Teniente Patriarca=	13U396
Mas seiscientos, y cinquenta rr.s del Regalo echo a los Capitanes, y Exentos de las Reales guardias=	22U1..
Mas ciento, y veinte rr.s a los Cocheros de la Reyna y Infanta=	.4U080
Mas ciento, y cinquenta y quatro rr.s, por siete frasadas que se llamaron a Palacio para las guardias=	.5U236
Mas diez, y ocho mill rr.s a D.n Joseph de Irunza, D.n Manuel de Salamanca, D.n Joseph de Vicuña, D.n Diego de Montoia, D.n Lorenzo de Verazarte y D.n [illegible] de Torres Comisarios nombrados, para el Recivimiento de dichas	

Señoras a tres mill rrs a cada Uno =	612U...
Mas mill setecientos, y Catorce rrs de todo el gasto hecho con el Sr Diputado Gral Comisarios acompañados, y Criados Cavallerias y alquiles los dias del Rezimiento en Miranda, y despedida en Salinas =	.58U276
Mas mill, y quinientos rrs, que me libraron por mis travaxos extraordinarios en el paso de dhas Señoras =	51U...
Mas trescientos, y sesenta rrs a Martin de Olozaga por derechos en la aprovanza de Sauarmat	12U24.
Mas trescientos, y cinquenta y dos rrs a Dn Lorenzo de Yeraziartu, y Juan Ortiz Salido, por quatro dias que se ocuparon en disponer de cretos =	11U968
Mas trescientos, y sesenta y dos rrs a Juan Martin Ruiz de Azua por el salario de ocho dias en hazer disponer los Caminos desde Durana hasta Salinas =	12U648
Mas treinta y ocho rrs de la certificacion puesta a unos pliegos para Madrid =	.1U292
Mas docientos, y quatro rrs a Eugenio de Zarate por unos reparos en los Puentes de Escarmendi, y Peña de Durana =	.6U936
Mas cinquenta rrs al lugar de Ulliuarri de Gamboa por el embarazo de unos Soldados =	.1U7..
En tres de Junio diez, y seis rrs a un propio a Luna Hurcaustariz, Villarreal, y Zigoitia =	..U544
Mas quinientos, y setenta y dos rrs a Juan Ortiz Salido, por treze dias en componer los Caminos desde Ariñez hasta Miranda =	19U448
Mas diez, y ocho rrs a un Calesero que le acompaño a señalar donde necesitava la composicion =	..U612
Mas quinientos, y sesenta rrs a Martin de Olozaga Escrivano por derechos en las provan	

ras de las Causas de Matheo de Ygaran, y Lorenzo
Garzes= 19038.
Mas sesenta y dos rs a los propios a combocar Junta
particular, y Veinte, y quatro de Junio= .201.8
Mas trescientos, y ocho rs, y Veinte y ocho mrs
a fran.co Antonio de Aygalde Escrivano de Ayala
por derechos en las Causas de Domingo de Castre
sana, Matheo de Ybaran, y Lorenzo Garzes= 1.05.0.0
Mas diez, y seis rs a un propio despachado a D.n Juan
Hortiz Salcedo Comisario de tropas= ..0544
Mas siete mill, y cinquenta y seis rs de vellon
por trescientos, y dos Xergones nuevos Veinte y seis
mantas, Valago, azeite, Leña, y otras cosas, y lo
dado a las personas que an asistido a los onze
quarteles adonde an estado en esta Ciudad tre
inta y seis dias los Reximientos de Burgos, y
Cuenca= 23982.4
Mas trescientos, y cinquenta y seis rs por quatro
dozenas de Caxas, y quatro dozenas de naranxillas
con que se regalo a los Coroneles de dhos Rexim.tos= 1201.4
Mas trescientos, y quatro rs de otro regalo Ygu
al a los tenientes de Coroneles, y sarxentos maiores= 1201.4
Mas mill novecientos, y tres rs, y medio a Fran.co
Cas de Artiaga, que fue por la posta a Madrid, d
yente y viniente a solizitar saliesen de esta Pro
uincia quanto antes dhos Reximientos= 640713
Mas setecientos, y noventa y dos rs a D.n Matheo
Feliz de Zarate, y D.n Vizente de Ayala por
el salario de quatro dias en verse con el Virrey
de Navarra a la misma solizitud= 260328
Mas quatrocientos, y diez, y seis rs por quatro
dozenas de Caxas, quatro dozenas de naranxillas,
y propio con la Carga, que de orden de la Jun

ta particular se embió de Regalo al Virrey de
Navarra = —— 14.0144

Mas trescientos, y noventa y seis rr.s a D.n Matheo Felh.o
de Zaratt por otros quatro dias, que se ocupo en
nueva Instancia a dho. Virrey = —— 1304.64

Mas trescientos, y sesenta rr.s a D.n Vizente de Aya
la por el Viaje hecho a otro a disponer no entra
se en esta Provinzia el Regimiento de Zelanda = 12024.0

Mas diez, y seis rr.s a un propio a la Vastida, y qua
renta a otro, que fue con dos Cargas de Verzonas = .109.4

Mas cien rr.s a otro propio a Pamplona, y Estella = .304.00

En tres de Julio doscientos, y ochenta y quatro
rr.s de Regalo hecho al Capitan Gral. que pasava
a Guipuzcoa = —— .90656

Mas ciento, y ochenta y tres rr.s, y medio al offi
zial mayor de R.to del año que cumplio en
siete de Julio = —— .60239

Mas sesenta y seis rr.s por los azotes, que dio
al negro = —— .20244

Mas diez, y seis rr.s, a un propio a Campezo con
aviso de que iba un Regimiento = —— ..0544

Mas doscientos, y treinta y siete rr.s, y tres quarti
llos a D.n Blas de Oteo, por el Vestido para el negro,
y Fran.co de Echavarria condenados a Galeras = — .80.82

Mas mil, y cien rr.s, a Antonio de Ribero, por
llevar a la Cadena de Zaragoza dhos. Reos = — 3704.00

Mas ciento, y quarenta, y seis rr.s a D.n Juan Anto
nio de Ascunaga por dros. en la Causa del
negro = —— .40964

Mas treinta rr.s, por el alquiler de tres Carros
en llevar las Raziones de pan a Mendoza, y Salinas = .10.20

Mas ciento, y setenta y seis rr.s a D.n Joseph de
Luco por combiar el Regimiento de Cuenca
a Navarra = —— .50984

En primero de Agosto trescientos, y quatro rs a Bil
de Velet, por el segundo tercio de su salario = — 1oϴ336
Mas mill ciento, y quarenta rs, los mill, y cien a Juan
Ortiz Salcedo, por veinte y cinco dias en reclutar, y des
pedir quatro Regimientos, y quarenta rs a un proprio = 38ϴ76o
Mas quarenta y quatro rs por el salario de un
dia en reconozer los Caminos del monte de Villa
rreal, y Ulibarri de Gamboa = — o1ϴ496
Mas treinta y dos rs a dos proprios por bagajes = — o1ϴo88
Mas sesenta y quatro rs, a los Amarradores de Lanas
por mobedas que havia en los quarteles de los Soldados = o2ϴ546
Mas dozientos, y diez, y seis rs, y medio a Blas de Oteo
por dos vestidos para Lorenzo Garzes, y Matheo de
Ybarran Condenados a Galeras = — o7ϴ361
Mas mill, y cien rs a Antonio de Garai por llevarlos
a la Cadena de Zaragoza = — 37ϴ4oo
Mas setecientos, y ochenta y un rs, y diez, y ocho
mrs que avia el Agente en Corte haverse gas
tado en el pleito del denuncio de Pedro Lopez
de Acuña = — 26ϴ572
Mas ciento, y cinco rs, que asi bien havia haver
dado de propinas el dia del B. M. del Sr Luis
Primero a los Lacayos del Marques de Badillo = o3ϴ57o
Mas ciento, y quarenta rs a los proprios a todas las
Hermandades con la noticia de las Pazes, y albri
zas con el Sr Emperador = — o4ϴ76o
Mas diez, y seis rs, a uno de Durana por dos dias
que se ocupo en servicio de la Provincia = — ooϴ544
Mas dos mill trecientos, y sesenta mrs a Ignacio
de Gorbea de Alzala, por dilixenzias en la Causa
de Juan Antonio de Castresana = — o2ϴ36o
Mas quarenta y quatro rs, por un dia en haver
ido a la Hermandad de Villarreal, y otros lu
gares a disponer la forma en que se havia de llevar:

Una porcion de Paxa à Ochandiano, para los bueies
que acarrean la madera para fabrica de nauios = .1U496
En primero de Oct.re Sesenta rr.s a los propios a com
bocar Junta particular = .2U040
Mas tres mill seiscientos, y sesenta rr.s en sesenta
y un doblones para la Residencia que se comboco
dha Junta = 124U440
Mas mill ducientos, y setenta y tres rr.s a Antonio
de Ribero, por las raziones de real al dia a los presos
de la Provincia desde primero de Henero hasta
Veinte y cinco de Sept.re = .43U282
Mas duzientos, y cinquenta rr.s a Fran.co de Rubiales
portero, por el salario de un año = ..8U500
Mas quatrocientos, y quarenta rr.s a los dos tam
bores por su salario = .14U960
Mas trescientos, y treinta rr.s a los mazeros por su
salario = .11U220
Mas duzientos, y cinquenta y seis rr.s a todos los que
han cazado lobos, y otros animales nozivos en el
discurso de este año a ocho rr.s a cada uno = ..8U704
Mas ochocientos, y dos rr.s, y Veinte mrs., que se
an gastado en la Corte, en la Causa, que por grado
de apelazion fue al Consejo Real de Ygnazio de
Aspiazu reo = .27U288
Mas duzientos, y quarenta rr.s, por el Coste de qua
tro ramos de seda, para las andas de S.n Prudencio = ..8U160
Mas ochenta y ocho rr.s a D.n Pedro de Mendivil
por dos dias, que se ocupo fuera de esta ciudad
en servicio de la Provincia = ..2U992
Mas duzientos, y sesenta, y quatro rr.s a Juan de
tiz Salido, por el salario de seis dias en repar
tir el Batallon que ba a Ayala = ..8U976
Mas quinientos, y Veinte y ocho rr.s a D.n Joseph
de Luco, y D.n Alexandro Ramirez, por el sala
rio de seis dias en reziuir el regimiento
de Burgos = .17U952

Mas tres mill, y seiscientos rs de vellon al Sr Dipu
tado Gral lo mismo libro la Junta Gral de Marzo
para que equipase los criados, que le havian de ser
vir en el recivimiento de la Sra Reyna Viuda, q. In
fanta = ——— 122U400

Mas mill nobezientos, y veinte rs a los dos secreta
rios de Provincia, y Alcaldes de Hermandad de esta
Ciudad a quatrocientos, y ochenta rs a cada uno
lo mismo libro dha Junta Gral para que se equip
asen con alguna mas decencia el dia, que en esta
Ciudad se havia de hacer por la Provincia el B.
M. a dhas Sras = ——— 65U280

Mas diez, y seis rs a un propio a la Vatida.
y veinte, y quatro a otro a la Guardia = ——— 1U360

Mas quatrocientos, y ochenta rs a un expreso por la
Posta despachado al Capitan Gral de Sn Sevastian
para que mandase al Coronel del Regimiento
de Cuenca, que estava en Salvatierra distribuyese
su Vatallon en los pueblos señalados por el Sr
Diputado Gral = ——— 16U320

Mas quinientos, y veinte y quatro rs a Dn Juan An
tonio de Apodaca por los salarios de Comisario
para el recivimiento del Regimiento de Burgos
que a comboiado a la Hermandad de Ayala = 17U816

Mas ciento, y veinte y siete mill, y sesenta y tres
mrs de los intereses a razon de cinco por ciento
al año de todo el importe de esta quenta consi
derados desde los meses en que se a pagado hasta
quatro de Maio de mill setez. y veinte y seis = 127U063

Importa esta quenta como resulta de sus
partidas dos quentos novezientos, y ocho mill ochocientos,
y quatro mrs de Vn salvo error, y lo firmo en Vitoria
a veinte, y tres de Noviembre de mill setezientos y veinte,
y cinco años = Matheo Garcia de Zerain = ———

En Cumplimiento de la Orden de V.S. hemos Recono
zido esta Quenta, que presenta su Thesorero de todo lo que
a pagado desde veinte, y quatro de Noviembre del año pasa
do de mill setezientos, y veinte y quatro hasta oy, y havi
endola mirado con la atenzion Correspondiente la hemos
hallado Justificada con decretos de V.S. y libramientos del
S.r su Diputado Gen.l, y Importa el todo de lo que asi
se a pagado con sus Intereses dos quentos novezientos, y ocho
mill, ochocientos, y quatro mrs que siendo del agrado de
V.S. podra mandar se pasen en la Junta Gen.l, esto senti
mos, y firmamos en Vitoria a veinte y tres de Noviembre
de mill setezientos, y veinte y cinco = D.n Juan Antonio
de Oquerruri = D.n Manuel Domingo de Zavalla = Vates
tado = de = Vstantes = Entre Reng.s = mrs = mill = Manzano = su
Concuerdan con las quentas Originales que quedan
en mi poder y a que me remito en lo necesario y para q.e
Conste lo signo y firmo

Pedro Ant.º de Mendivil